

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA UNION COMUNAL
DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPA
CION DE MUJERES DE CONCHALI.**

CONCHALI, 03 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 1061

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Devuelve sin Visar N°88 del 26.10.2020 de Dirección de Control; Decreto Exento N° 1406 de 15.12.03, y sus modificaciones; Decreto Exento N° 854 del 25.09.20 que otorga la Subvención; Lista de Chequeo Documentos de Postulación Subvenciones año 2020; Correo electrónico del 27.08.2020; Solicitud de Subvención del 10.12.2019; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro; Certificado de Vigencia; Copia de Cedula de Identidad María Miriam Alvarez Sáez; Copia de Rol único Tributario de Unión Comunal; Copia de libreta de Ahorro de Unión Comunal; Copia de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 01.10.2020; Correo electrónico del 30.09.2020; Copia de memorándum N°328 del 30.09.2020 de Dirección de Administración y Finanzas; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 05 de octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, RUT: 71.853.400-3, representada por doña MARIA ALVAREZ SAEZ, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio para estos efectos en Teniente Ponce N° 1916, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 4, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 854 de fecha 25 de septiembre del año 2020 que otorgó subvención a la UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, por la suma de:

- \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte implementación del centro vacacional ubicado en Calle Horizonte N° 1015, comuna de Cautín, para ello, se consideran los siguientes gastos:



- Compra de materiales para reparación de Portón de acceso principal y lateral, protecciones en ventanas y puertas de cabañas del centro vacacional.
- Compra de artefactos de baño, reparación de cañerías e instalación de artefactos

- Compra de balones de gas, encimera y menaje (ollas, vajillas)
- Otros artículos de carácter esencial para la reparación e implementación, a fin de garantizar el funcionamiento del centro vacacional.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de doña MARIA ALVAREZ SAEZ, para comparecer en representación de la UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ, consta de certificado de vigencia de fecha 12 de mayo del año 2020, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



645992

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL**

26 de Octubre de 2020.-

DEVUELVE SIN VISAR N° 88

*Done.
a secpla.
28/10.*

A. : SECMU

**CC : D.A.J.
SECPLA**

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° Interno 2055 - 2056	Fecha	Imputación	Monto
---------------------------	-------	------------	-------

NOMBRE : APRUEBA CONVENIOS DE SUBVENCIONES.

OBSERVACIONES:

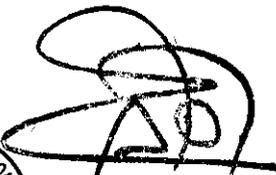
Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

Concepto		Descripción
LEGALIDAD		Cumplimiento normativo, reglamentario o procedimental (leyes, jurisprudencia, programas, etc).
DOCUMENTACION	XXX	Antecedentes soportantes o de respaldo al Acto.
ACREDITACION	XXX	Medios idóneos de verificación o validación
IMPUTACION		Asignación de cuentas (códigos según Clasificador Presupuestario)
OTROS		Elementos no considerados en los anteriores

NOTAS:

1.- se deben precisar los Objetivos, alcances, Número de beneficiarios y todo antecedente relevante de los proyectos seleccionados.

Saluda Atentamente,


ALICIA TORO YAÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL



ATY/ddq.
Sec. Municipal
D.A.J.
D.A.F.
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

27 OCT 2020
HORA: 12:15
ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 05 de octubre del año 2020, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, RUT: 71.853.400-3, representada por doña **MARIA ALVAREZ SAEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio para estos efectos en Teniente Ponce N° 1916, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **4**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 854 de fecha 25 de septiembre del año 2020 que otorgó subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, por la suma de:

- \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte implementación del centro vacacional ubicado en Calle Horizonte N° 1015, comuna de Cartagena, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Compra de materiales para reparación de Portón de acceso principal y lateral, protecciones en ventanas y puertas de cabañas del centro vacacional.
- Compra de artefactos de baño, reparación de cañerías e instalación de artefactos
- Compra de balones de gas, encimera y menaje (ollas, vajillas)
- Otros artículos de carácter esencial para la reparación e implementación, a fin de garantizar el funcionamiento del centro vacacional.



30/10/20

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de doña **MARIA ALVAREZ SAEZ**, para comparecer en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ**, consta de certificado de vigencia de fecha 12 de mayo del año 2020, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARIA ALVAREZ SAEZ
PRESIDENTA
UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES
Y AGRUPACIÓN DE MUJERES DE CONCHALÍ

RVF/CMA/jef



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

h



Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

* Certificado de 04
Rendición de cuentas

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION
SUBVENCIONES AÑO 2020

*FRP- N° 4

NOMBRE ORG. POSTULANTE : UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES CONCHALI

RUT ORGANIZACIÓN : 71.853.400-3

OBJETIVO PROYECTO : Financiar actividades recreativas hasta capacitaciones tales como: artículo de escritorio, televisor 60 pulgada, locomoción directiva, genero para confeccionar sabanas, monitoras. Reparar recinto de veraneo que tiene la Unión Comunal de Centro Madres, ubicada en la comuna de Cartagena, que consiste en la reparación de la infraestructura y en la mantención entre otros.

MONTO SOLICITUD : \$ 13.950.000

MONTO OTORGADO : _____

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	V°
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	✓
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl	✓

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora :

Subvención 2019 Rendición: